**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0043 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX – Y JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.**

*"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"*

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta No. 118 del 1° de marzo de 2007, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** y de otra parte **JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.138.793 expedida en Bogotá, persona natural, obrando en su propio nombre, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Como resultado de la gestión de ICETEX en los últimos siete (7) años, el crédito educativo ha demostrado ser un determinante en las mejores tasas de permanencia de los estudiantes, y el modelo de gestión implementado por ICETEX ha generado opciones de apoyo complementario a los estudiantes dentro de las instituciones de educación superior y por parte de los entes territoriales cuya prioridad es la formación de capital humano en sus regiones.

Es así, que **EL ICETEX** para garantizar las cohortes y nuevas adjudicaciones gestionó un nuevo préstamo con el Banco Mundial 7515–CO, y en su primera fase ha formulado como objetivo continuar financiando la educación superior de manera eficiente y sostenible a los estudiantes de la población de escasos recursos, que son admitidos en una institución superior elegible.

En observancia de lo pactado en el convenio de Préstamo con el Banco Mundial BIRF 7515-CO y Project Apraisal Document PAD, en el anexo 2 Sección I, A, numeral 2 **EL ICETEX** se comprometió a mantener en todo momento un equipo para coordinar y monitorear la ejecución del proyecto, y que para llevarlo a cabo es necesario disponer de recurso humano para que se encargue de la Coordinación y asistencia en la producción de Informes de Gestión y seguimiento a los indicadores de implementación e impacto del proyecto, los cuales serán revisados por lo menos dos veces al año para evaluar su desempeño y avance.

De igual manera para llevar a cabo las actividades diseñadas en atención a la implementación de la operación del Nuevo Modelo de Gestión de Crédito Educativo es preciso contar con el recurso



PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

PRESUPUESTO REGISTRADO

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0043 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX – Y JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.**

*"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"*

humano con designación de responsabilidades de asistencia técnica para apoyar el proceso de diseño y formulación de Batería de Indicadores de Medición para monitorear y evaluar la gestión de las IES en el manejo del crédito educativo, y de Asesoría y acompañamiento en el Montaje y Seguimiento de la Estrategia de Fortalecimiento de las Oficinas de Apoyo Integral al Estudiante.

Mediante PRE2800-0788/09 del día 21 de Diciembre de 2009, el Memorando PRE2800-0005/10 del día 12 de Enero de 2010 y el estudio previo de conveniencia y minuta técnica del día 16 de Diciembre de 2009 realizado por la Coordinadora Unidad de Implementación Segundo Proyecto ACCES / Apoyo al crédito educativo Fase I del ICETEX, solicita se suscriba contrato de consultoría con **JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ**, en cumplimiento a lo pactado en el convenio de Préstamo BIRF 7515-CO y Projet Apraisal Document PAD, y poder conformar un equipo de profesionales para coordinar y monitorear la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Servicios** | **EL CONSULTOR,** prestará los servicios profesionales para brindar asistencia técnica en el proceso contable, financiero y de solicitudes de desembolsos del segundo proyecto para apoyo al crédito educativo, APL-FASE I BIRF 7515-CO, cumpliendo la normatividad y las disposiciones vigentes del banco mundial. |
| **Plazo** | **EL CONSULTOR** realizará la ejecución del contrato hasta el día treinta (30) de Julio de 2010, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos de la presente contratación, se entenderá que **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo; en consecuencia **EL CONSULTOR** no estará obligado al cumplimiento de horario, no habrá subordinación laboral entre **EL CONSULTOR** y el **ICETEX** y como contraprestación a sus servicios percibirá los honorarios señalados en el presente contrato. |
| **Valor y forma de pago** | A. Monto Máximo<br><br>El valor total del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($41.664.000,oo) MONEDA CORRIENTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). |



PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX SUPUESTO REGISTRADO

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0043 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX – Y JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.**

*"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"*

| | |
|---|---|
| | B. Calendario de Pagos<br><br>**El ICETEX** pagará el valor del contrato así: **a)** El primer pago se efectuará al 31 de Enero de 2010 proporcionalmente de acuerdo a los días efectivamente prestados y certificados por el supervisor del contrato y **b)** Los seis (6) pagos restantes, en mensualidades iguales cada una de hasta **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($5.952.000,oo) MONEDA CORRIENTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Del pago mensual se efectuará el descuento correspondiente al impuesto de renta y al impuesto de industria y comercio en los porcentajes que la ley determine. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago está sujeto a la presentación del certificado de cumplimiento de actividades, expedido por el Supervisor del Contrato, los recibos de pago al sistema de salud, pensión y ARP correspondientes al mes de pago, en el caso de que EL CONSULTOR haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003 y las demás condiciones estipuladas en el contrato de Consultoria. Para el pago deberá presentar un informe parcial mensual y uno final de actividades, con el visto bueno del supervisor del contrato y el recibo a satisfacción de los productos contratados.<br><br>C. Condiciones de Pago<br><br>El pago se efectuará en pesos colombianos, previa presentación por **EL CONSULTOR** del informe mensual de las actividades realizadas, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del presente contrato y la presentación del recibo de pago que acredite el pago por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y fondo de solidaridad pensional. |
| **Disponibilidad de Recursos** | El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-EF-2010-0136 expedido el día 14 de Enero de 2009 por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX. |



PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0043 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX – Y JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.**

*"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"*

| | |
|---|---|
| **Desplazamientos** | Los costos generados por el desplazamiento del consultor fuera de la ciudad de Bogotá D.C. serán reconocidos adicionalmente por la Entidad al valor pactado por concepto de honorarios, de conformidad con las homologaciones salariales de cargos de planta que para tal efecto realice **EL ICETEX**. El valor de cada desplazamiento se reconocerá una vez lo solicite **EL CONSULTOR** y sea aprobado por parte del supervisor del contrato de consultoría, con una antelación de hasta cinco (5) días hábiles al desplazamiento. |
| **Administración del Proyecto** | **Supervisor**<br><br>La supervisión del presente contrato de consultoría será ejercida por Coordinadora General del Segundo Proyecto ACCES del ICETEX, quien deberá velar por el cumplimiento del Contrato de Consultoría y recibirá los informes periódicos presentados por **El CONSULTOR**, certificando el cumplimiento de las actividades, solicitando a la Presidencia del ICETEX oportunamente las prórrogas, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden la solicitud, impartiendo las sugerencias por escrito, formulando las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, rindiendo los informes que le sean solicitados por la Presidencia del ICETEX, y realizando la planeación de las actividades del **CONSULTOR**. |
| **Calidad de los Servicios** | **EL CONSULTOR** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, otorgando máxima importancia a los intereses del **ICETEX**, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados. |
| **Obligaciones** | 1. Responder por el registro contable de las operaciones del Segundo Proyecto para Apoyo al Crédito Educativo, APL- Fase I, BIRF 7515-CO, coordinando las diferentes etapas del proceso contable con la Dirección de Contabilidad del ICETEX, para la preparación de los reportes de información financiera requeridos por el Banco Mundial y Organismos de Control.<br>2. Preparar y presentar en forma oportuna los informes financieros con destino al Banco Mundial y organismos de control internos y |



PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0043 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX – Y JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.**

*"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"*

| | |
|---|---|
| | externos.<br>3. Elaborar y gestionar las solicitudes de desembolsos SOEs de los recursos del crédito ante el Banco Mundial, coordinar con la Vicepresidencia Financiera y con la oficina de planeación de ICETEX, la obtención en forma oportuna de los recursos de crédito externo para atender los compromisos.<br>4. Llevar el control y conciliación de los movimientos de la cuenta designada y de la asignación y desembolsos por categorías de los recursos del crédito.<br>5. De acuerdo con los informes sobre reintegros de recursos del crédito hechos por parte de las Instituciones de Educación Superior, hacer los ajustes en las solicitudes de desembolsos<br>6. Hacer el monitoreo a los hallazgos producto de los informes del proceso de conciliación en lo referente a los reintegros, su debido recaudo y registro en cartera.<br>7. Mantener actualizado el Plan de Cuentas para el registro y control de las operaciones del Proyecto, de acuerdo con las normas que rigen el tema, en coordinación con la Dirección de Contabilidad del ICETEX.<br>8. Prestar a los Organismos de control y a los Auditores Externos la colaboración necesaria para el desarrollo de los programas de auditoría y control del Proyecto y suministrarles los soportes contables que requieran.<br>9. Reportar a la Oficina de Control Interno la información financiera requerida.<br>10. Asesorar y prestar apoyo a las demás áreas del proyecto en los procesos de conciliación y seguimiento financiero a las operaciones del proyecto, cuando éstas lo requieran<br>11. Atender los viajes y desplazamientos que sean necesarios en desarrollo del objeto contractual.<br>12. Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos del Segundo Proyecto para apoyo al crédito educativo, a juicio de la supervisión del contrato. |
| | El presente contrato podrá darse por terminado antes del plazo pactado, en cualquiera de los siguientes eventos: |



PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No.** 2010-0043 **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX – Y JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.**

*"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"*

| | |
|---|---|
| **Causales de terminación** | 1) Por muerte o incapacidad del **CONSULTOR**;<br>2) Por mutuo acuerdo entre las partes;<br>3) Incumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría. En cuyo evento **EL ICETEX** podrá dar terminado el contrato.<br>4) Por vencimiento del plazo.<br>5) Cuando la Entidad establezca por cualquier medio, que **EL CONSULTOR** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del **ICETEX**.<br><br>La terminación deberá anunciarse con no menos de dos (2) semanas de antelación por la parte solicitante. |
| **Multas** | En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del consultor, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del mismo, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor del contrato. |
| **Cláusula Penal Pecuniaria** | En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONSULTOR**, éste cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO:** El cobro de la penal pecuniaria acordada en este contrato se hará efectiva de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONSULTOR**, **EL ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos; para el efecto con la suscripción del contrato **EL CONSULTOR** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONSULTOR**, **EL ICETEX** solicitará el pago al **CONSULTOR** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONSULTOR** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos. |



PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0043 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX – Y JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.**

*"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"*

| | |
|---|---|
| **Procedimiento para la imposición de la penal moratoria y/o pecuniaria** | El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en éste contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del consultor, **EL ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, **EL CONSULTOR** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del consultor, **EL ICETEX** solicitará el pago al consultor, de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) dias siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONSULTOR** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos. |
| **Confidencialidad** | **EL CONSULTOR** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **ICETEX** conocida con ocasión de los servicios de consultoría prestados en virtud de este contrato o de las actividades u operaciones del **ICETEX**, conocidas en razón del mismo. |
| **Propiedad de los Materiales** | Todos los estudios, análisis, informes, gráficos u otros materiales elaborados por el Consultor, en razón del presente contrato serán de propiedad del **ICETEX**. |
| **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** | **EL CONSULTOR** conviene en que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, no podrá prestar servicios para cualquier proyecto, que se derive de los servicios prestados o estén estrechamente relacionados con ellos. |
| **Cesión** | **EL CONSULTOR** no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Presidencia del **ICETEX**. |
| **Ley e idioma del Contrato** | El contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del mismo, será el español. |
| **Solución de Controversias** | Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionará preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley colombiana. |
| **Riesgos** | Es política del ICETEX la promoción y prevención de los riesgos a que |



PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No.** 2010-0043 **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX – Y JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.**

*"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"*

| | |
|---|---|
| **Profesionales** | pudieran estar expuestas todas las personas que desarrollen labores en las sedes de la entidad, cualquiera que sea su vinculación, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y contratistas. Por tal motivo, en el momento en que se suscriba el presente contrato **EL CONSULTOR** deberá manifestar expresamente su intención de afiliarse o de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. En el caso de que **EL CONSULTOR** manifieste que si desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, deberá hacerlo dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato. El monto de la cotización deberá ser asumido en su totalidad por parte del **CONSULTOR**. **PARAGRAFO**: En el caso de que **EL CONSULTOR** manifieste que no desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, se entenderá que este asume sus propios riesgos. |
| **Perfeccionamiento** | El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. |

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día 14 ENE 2010

**EL CONTRATANTE**

**MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR**
Secretaria General
**ICETEX**

**EL CONSULTOR**

**JOSÉ VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ**

Revisó: Dra. MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA – Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX
Proyectó: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Profesional Especializado ICETEX

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**
**CDP** EF-2010-136 **RP** 1501
**Rubro:** EQUIPO IMPLEMENTADOR CONSULTORES
**Código:** 332-031-004-003
**Fecha:** 14 ENE-2010 Registrado por



PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA